



MURCIA

< Voluntaria por interés particular o por agrupación familiar (mínimo 2 años)
 < Por cambio de puesto dentro de cualquier administración.
 < Por cuidado de hijo menor de 3 años (mínimo 2 meses)
 < Por cuidado de familiares de 1º grado y hasta 2º grado si están a su cargo (mínimo 2 meses y máximo 3 años)
 < Por violencia de género y/o víctima del terrorismo.

EXCEDENCIA



MURCIA

P.7 Fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización:
 1º grado: 5 días, 2º grado: 4 días. Se incluye el parto de familiares de 1º grado como hospitalización. (Los días son hábiles)
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario: 1º grado: 5 días, 2º grado: 4 días. (Los días son hábiles)
Fallecimiento: 1º grado: 5 días distinta localidad / 3 días la misma. 2º grado: 4 días distinta localidad / 2 días la misma. (Los días son hábiles)
P.8 Ser víctima de terrorismo
 Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución o reordenación del tiempo de trabajo a través de la adaptación del horario. Debes tener la condición de víctima de terrorismo según la legislación vigente. Para funcionario, conyuge, pareja e hijos.

Consanguinidad / Afinidad

Docente / Conyuge

1er Grado **Padres/Suegros** **Hijos/Yerno/Nuera**

2º Grado **Abuelos** **Hermanos/Cuñados** **Nietos**

3er Grado **Bisabuelos** **Tíos** **Sobrinos** **Biznietos**



SINDICATO INDEPENDIENTE

MURCIA

P.1 Traslado de domicilio: 1 día (mismo día del traslado). Empadronamiento anterior y posterior.
P.2 Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud del carnet de conducir: Si el desplazamiento >400 km: además tienes el día anterior o posterior. **Oposiciones:** si hay acto de presentación 1hora/50km de permiso, si es fuera de la Región, el día.
P.3 Retribuido por asistencia a actividades de formación permanente
 Como asistente, el tiempo indispensable para cursos de formación. Autorización con VºE del director/a. Comunicación interior dirigida al servicio de innovación y formación.
P.4 Cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal
 Por el tiempo indispensable debidamente justificado. Se incluyen obligaciones cuyo cumplimiento genere una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa / Plenos de corporaciones municipales / Junta de Personal Docente / ponentes de cursos del CPR / asistencia a notarias, abogados... Si no es posible realizarlo en otro horario
P.5 Razon de violencia de género
 Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución o reordenación del tiempo de trabajo. Exdeminución con reserva del puesto durante los primeros 6 meses.
P.6 Matrimonio o pareja de hecho
 -15 días naturales anteriores o posteriores al matrimonio o unión de hecho registrada. El día de la celebración se incluye salvo que sea en día no hábil.
 - Permiso para el día de la celebración para los familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

PERMISOS GENERALES



MURCIA

Manual Licencias y Permisos Acuerdo 2024

Permisos Generales

Permisos Maternidad Paternidad

Permisos Familiares

Licencias

Excedencias



MURCIA



SINDICATO INDEPENDIENTE

MURCIA

P.9 Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. Técnicas de fecundación asistida. Sesiones en caso de adopción, acogimiento o guarda.

- Funcionarias embarazadas: por el tiempo indispensable.
- Para Adopción, acogimiento o guarda: Ambos progenitores para sesiones informativas o preparativas.
- Técnicas de Fecundación asistida: el tiempo indispensable justificando si es en horario laboral.

P.10 Retribuido para docentes en estado de gestación

- 5 días hábiles a disfrutar entre la semana 33 y 37 de gestación.
- Permiso a partir de la semana 37 hasta el parto. En el supuesto de gestación múltiple a partir de la semana 35.

P.11 Por nacimiento para la madre biológica

16 semanas, inmediatas y posteriores al parto, continuadas o interrumpidas: las 6 primeras obligatorias y el resto a elección (si ambos progenitores trabajan) hasta los 12 meses. **El día del parto no cuenta.** 1 semana más si es parto múltiple o hijo con discapacidad. Si el neonato está hospitalizado, se ampliará el permiso tantos días como esté ingresado (máx. 13 semanas)

P.12 Por nacimiento para progenitor diferente de la madre biológica

16 semanas, inmediatas y posteriores al parto, continuadas o interrumpidas: las 6 primeras obligatorias y el resto a elección (si ambos progenitores trabajan) hasta los 12 meses. **El día del parto no cuenta.** 1 semana más si es parto múltiple o hijo con discapacidad. Si el neonato está hospitalizado, se ampliará el permiso tantos días como esté ingresado (máx. 13 semanas)

P.13 Adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento

16 semanas continuadas o interrumpidas desde la resolución judicial o decisión administrativa. 1 semana más si el menor tiene alguna discapacidad y por cada hijo a partir del segundo en caso de adopción o acogimiento múltiple.

Además si es adopción internacional dispones de 2 meses más de permiso y se podrá iniciar 4 semanas antes.

P.14 Lactancia de un hijo menor de 12 meses

1 hora diaria de ausencia del trabajo por tener un hijo menor de doce meses, para ambos progenitores y adoptantes. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

P.15 Sustitutivo de lactancia

28 días naturales inmediatamente después al permiso por nacimiento o adopción para ambos progenitores. En caso de parto múltiple se incrementará proporcionalmente al número de hijos. A disfrutar antes de los 12 meses del bebé.

P.16 Ausencia por nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados tras el parto

- Si el neonato está hospitalizado, se ampliará el permiso tantos días como esté ingresado (máx. 13 semanas)
- Ausencia del trabajo de hasta 2 horas retribuidas, y además, tienen derecho a una reducción de jornada de 2 horas sin retribución.

P.17 Riesgo en el embarazo o lactancia natural vinculado al puesto de trabajo

Por el tiempo determinado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o los servicios de Ibermutuamur. Para la solicitud de este permiso se requiere no estar en situación de baja médica.

P.18 Ausencia del trabajo para la conciliación de la vida familiar y laboral 3 días naturales continuados por enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 12 años o discapacitados.

Por el tiempo indispensable:

- Con hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial para asistir a reuniones, tratamiento o acompañarlos para recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.
- Acompañar a cónyuge, hijos menores, familiares de 1º grado o adultos a tu cargo para visitas médicas o pruebas en las que se recomiendan ir acompañados.
- Visita a tutores de hijos escolarizados.

P.19 Reducción horaria por cuidado de familiares 1er grado

Familiar de 1º grado muy grave que requiera hospitalización. Reducción de la jornada hasta 50% con carácter retribuido (máximo 1 mes). Excepcionalmente se podrán conceder 15 días a jornada completa.

P.20 Flexibilización horaria para la conciliación de la vida familiar

- Se podrá flexibilizar en 1 hora diaria el horario de obligado cumplimiento a quienes tengan a su cargo personas mayores, personas con discapacidad, hijos menores de 12 años o familiar grave hasta el 2º grado.
- Se podrá hasta 2 horas para familias monoparentales.
- 2 horas para quienes tengan hijos con discapacidad.

P.21 Cuidado de hijo menor afectado por cáncer o enfermedad grave

Siempre que ambos progenitores/adoptantes trabajen: reducción del 50%, 75%, 99% de la jornada hasta que el hijo tenga cumplidos 23 años y, en caso de discapacidad igual o superior al 65%, hasta los 26 años.

P.22 Razones de guarda legal

Por cuidado de menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, persona con discapacidad o cuidado directo de familiar hasta 2º grado que no pueda valerse por sí mismo. Reducción de 7 a 14 horas lectivas con disminución de las retribuciones correspondientes. **Reducción de 6 a 14 horas lectivas** en Enseñanzas de Régimen Especial (incluido EOI)

L.1 Asuntos propios

3 meses cada 2 años (días naturales consecutivos). No retribuida. Con VºBº del Director/a.

L.2 Enfermedad no superior a 3 días

6 días al curso por indisposición / Visitas médicas con justificante médico/ **Pruebas o intervención de Asistencia Especializada Ambulatoria:** el día.

L.3 Enfermedad superior a 3 días

- Parte médico: IT. Baja médica.
- MUFACE: Educarm / "Mis bajas telemáticas"
- SS: solo comunicar al centro educativo.